preguntado que sabe desta seya fiziere
e causas por que la dicha beatriz guar-
dada muger de el dicho Anton guillen
a cinco años e mas tiempo que mu-
rio e paso desta presente vida
e siendo la dicha beatriz muerta
no pudo ser convenida a negar que
de que se reçela della ni a lugar de
de su querella ni tiene pena al-
guna contra el dicho diego [illegible] va-
ria por lo qual ansi la dicha demanda
da contra el dicho proçeso que sabe e
el derecho fue por la vuestra merçed
de clara e de ninguno e por ninguna
ni ser lugar lo que el dicho diego e-
le [illegible] e demanda la dicha
dicha su que reçela por que la que
reçela no es çierta e ansi la riego
como ella se contiene por que las tie-
rras de la casa della dicha que re-
çela que son mal [illegible] de la casa
blanca que la dicha beatriz guar-
dada estava e [illegible] casa
muger que al presente el dicho diego
[illegible] tiene [illegible] de
[illegible] termino de la villa de mula
e esta [illegible] al presente lo
tiene e posee al presente a con
quenta [illegible] o mas o menos que
el dicho [illegible] con la villa de mula
fizo merçedes de las dichas tierras e
labor al dicho Anton guillen marido